

ANÁLISIS DE VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2024

#EvaluaciónCDMX



 Info CDMX | Estado Abierto

 @InfoCdMex | @Estado_Abierto





Contenido

Prólogo de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina	2
Introducción	4
1. Características de los dictámenes de denuncias	7
1.1 Dictámenes por presuntos incumplimientos de obligaciones de transparencia (verificación por primera vez)	8
1.2 Dictámenes de cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto	15
2. Conclusiones, recomendaciones y líneas de acción	20
2.1 Conclusiones	20
2.2 Recomendaciones	23
2.3 Líneas de acción	25
Anexos	27



Prólogo de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina

Cuando una persona busca información en los portales institucionales o en la Plataforma Nacional de Transparencia y no la encuentra, la Ley otorga la posibilidad de presentar una denuncia por vacíos de información pública y establece un procedimiento para resolver si falta o no información. En una de las etapas de este proceso se emite un dictamen técnico por parte del área especializada en la verificación de obligaciones de transparencia que provee de elementos para que, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México resuelva si existe o no incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Así, el presente informe presenta un análisis sobre los dictámenes de denuncias que elaboró en 2024 el Equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación que coordino en el Instituto. En él se da cuenta de la cantidad de solicitudes que la DEAAE, como área técnica especializada en la verificación de las obligaciones de transparencia, recibió por parte de las ponencias y de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativas a emitir los dictámenes técnicos que indiquen si hubo o no incumplimiento en la publicación de la información que la ley establece como obligación de transparencia.

Así, el personal de la Dirección ingresa al portal institucional y a la Plataforma Nacional de Transparencia, como haría cualquier persona, y revisa si la información se encuentra conforme a lo que marca la normativa en la materia.

Destaca el incremento de 156% en el número de dictámenes entre 2024 y el año previo: para dimensionarlo se informa que, con el procedimiento antes descrito se emitieron 206 dictámenes en 2021, mientras que, en el 2022, el equipo de Estado Abierto elaboró 369 dictámenes técnicos de denuncias por vacíos de información.



ANÁLISIS DE VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2024

Info CDMX
Estado Abierto
@InfoCdMx
@Estado_Abierto
#EvaluaciónCDMX

Con estas tareas se contribuye a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025*, en concreto con el cumplimiento del objetivo estratégico número seis, relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.

Finalmente invitamos a todas las personas a revisar este informe que da cuenta del trabajo realizado durante 2024 en materia de dictaminación de las denuncias ciudadanas y recordamos que, en caso de que detecten vacíos de información pública en la Ciudad de México, alerten al Pleno, presentando una denuncia, para ello puede apoyarse de los materiales que ha emitido el Equipo de Estado Abierto los cuales se pueden consultar y descargar el micrositio *EvaluaciónCDMX* del portal institucional en <http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/denuncia.php>

María del Carmen Nava Polina

Comisionada Ciudadana



Análisis por Vacíos de Información Pública Informe de los Dictámenes de Denuncias elaborados en 2024

Introducción

En cumplimiento a una de las misiones fundamentales que tiene el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para garantizar el derecho de acceso a la información, se realiza la verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México, tanto en sus portales institucionales, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) del Instituto, como área técnica especializada en la verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia realiza dos tipos de verificaciones: por un lado, están las evaluaciones de transparencia o las verificaciones de oficio y, por el otro, las verificaciones a petición de parte (dictámenes de denuncia) y de cada tipo de verificación se derivan dictámenes con características específicas.

El proceso de dictaminación inicia con la petición, por parte de las ponencias de las y los comisionados ciudadanos del INFO CDMX, de que la DEAEE emita un dictamen técnico que sustente y apoye para determinar la procedencia o improcedencia de la denuncia ciudadana.

Para elaborar dicho dictamen, el personal de la Dirección revisa los portales institucionales y el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y verifica si se encuentra la información actualizada y de acuerdo



con lo que establecen los Lineamientos de Evaluación¹ en lo que se refiere a los criterios sustantivos y adjetivos de publicación, así como en lo que respecta al periodo de actualización que puede ser cada tres meses, semestral, anual o bien en algunos casos se debe conservar información de una administración que puede ser de tres años para las alcaldías o de seis años en el caso del , en cuanto se efectúe algún cambio según corresponda a cada artículo o fracción.

Con base en los resultados del cotejo que realiza el personal de la DEAAE entre lo publicado y lo que señalan los Lineamientos que se debe publicar, se expide el dictamen que puede ser en alguno de los siguientes tres sentidos: 1) el sujeto obligado cumple con la publicación de la información actualizada y conforme a la normativa; 2) el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de la información, es decir, que aun teniendo publicada la información, ésta no se encuentra actualizada o falta en algún aspecto de acuerdo con la normativa y 3) el sujeto obligado no publica la información.

En lo relativo a este proceso de verificación, el presente informe analiza las **467** peticiones de dictámenes técnicos de denuncias ciudadanas que recibió la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación durante el **ejercicio 2024** en dos apartados: el primero presenta la cantidad y tipo de solicitudes de denuncias, analiza los ámbitos, sujetos obligados y fracciones más denunciadas por vacíos de información, así como el sentido en el que tuvieron los dictámenes técnicos emitidos.

El segundo apartado presenta las conclusiones del trabajo anual de dictaminación por parte de la Dirección y se hacen algunas reflexiones con respecto a la importancia de que los sujetos obligados den cumplimiento a la publicación de la información que establece la Ley de Transparencia para evitar vacíos de información y finalmente, se establecen algunas líneas de acción desarrolladas

¹ Se refiere a los Lineamientos técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales se pueden consultar en: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php> última reforma marzo 2024.



ANÁLISIS DE VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2024

Info CDMX
Estado Abierto
@InfoCdMx
@Estado_Abierto
#EvaluaciónCDMX

desde la perspectiva de que la información debe estar indiscutiblemente al alcance de todas las personas como herramienta que permite la solución de problemas cotidianos y el acceso a otros bienes o servicios públicos que mejore de alguna manera su vida.



1. Características de los dictámenes de denuncias

Durante el año 2024 la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió **467 dictámenes técnicos** relacionados con denuncias ciudadanas por vacíos de información pública a petición de las ponencias de las y los comisionados ciudadanos, y de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Los dictámenes técnicos pueden ser derivados de la revisión del artículo o fracción denunciada por vacíos de información, es decir, se revisa “por primera vez” para indicar si hubo o no incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia; o bien, para verificar si el sujeto obligado cumplió a cabalidad con lo que el Pleno del Instituto le instruyó, en relación con la publicación completa y actualizada de la información.

Si se comparan con los dictámenes técnicos por denuncias del año previo se observa un incremento de 62% ya que, con el procedimiento antes descrito se emitieron 206 dictámenes en 2021, en el 2022 se emitieron 369, mientras que en el 2023 181 y en el 2024 el equipo de Estado Abierto elaboró 467 dictámenes técnicos de denuncias por vacíos de información.





Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

El 78% de dictámenes solicitados que significan 362 expedientes de denuncias, se emitieron después de verificar **por primera vez** los presuntos incumplimientos de obligaciones de transparencia denunciados por las personas.

Por otro lado; hubo los 105 dictámenes, es decir el 22% de los dictámenes emitidos en los que se verificó **el cumplimiento** por parte de los sujetos obligados a las resoluciones dictadas por el Pleno del Instituto.

En el grupo de los 105 **dictámenes técnicos de cumplimiento** realizados para verificar las resoluciones del pleno es importante resaltar que más de la mitad, es decir, el **60.9%** corresponden a denuncias ciudadanas presentadas durante **2024**. Por otro lado, el **1.9%** de las denuncias fueron presentadas originalmente en **2021**, **20.9% en 2022**, y **16.1%** de las revisiones se llevaron a cabo para verificar las resoluciones dictadas por el Pleno en el año **2023**.

1.1 Dictámenes por presuntos incumplimientos de obligaciones de transparencia (verificación por primera vez)

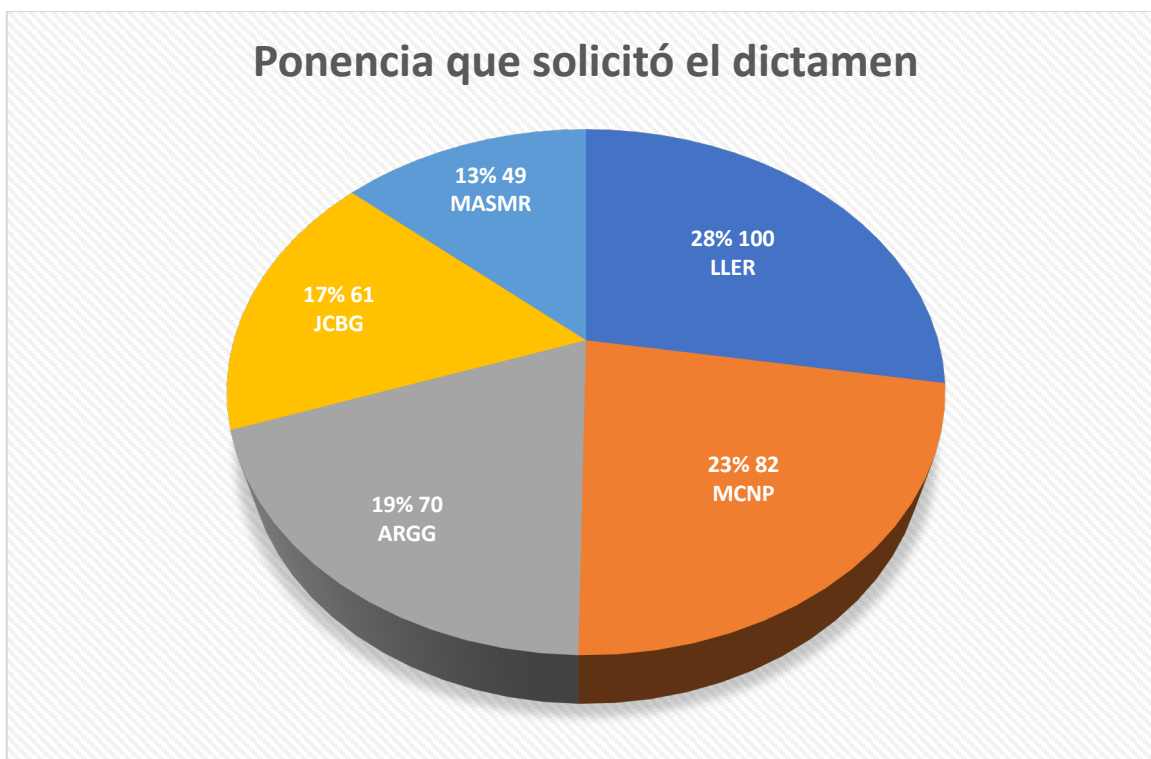
En las siguientes líneas se describen las características de los dictámenes de denuncias por vacíos de información pública emitidos en 2024. Se analizan por artículo y/ fracción más veces denunciado; por ámbito y por el sentido del dictamen.

Distribución de los dictámenes de denuncias 2024 de acuerdo con la ponencia que lo solicitó

De los **362 dictámenes** elaborados, 100 los solicitó la Ponencia de la Comisionada Presidenta Laura Lizette Enríquez Rodríguez; 82 solicitudes fueron de la Ponencia del Comisionado Ciudadano María del Carmen Nava Polina; 70 de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Arístides Rodrigo Guerrero García; 61 de la Ponencia



del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez y 49 de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso.



Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Dictámenes de denuncias 2024 por artículo o fracción

Se aprecia que el artículo en más ocasiones denunciado fue el 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia).

En este artículo están incluidas las 54 fracciones que definen las obligaciones de transparencia comunes, es decir, se refiere a la información que deben publicar en sus portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia todos y cada uno de los entes públicos de la Ciudad de México sin importar a qué ámbito pertenecen o cual sea su naturaleza jurídica.



El artículo **121 aparece** en **251** de las denuncias presentadas **por primera vez**, lo que representa 70% de estas 360 denuncias; y 67.6% del total de dictámenes técnicos del año 2024, contando los dictámenes de cumplimiento.

De las obligaciones comunes señaladas en el artículo 121 las más denunciadas en 2024 fueron en:

- En 39 ocasiones la fracción XLIX, que se refiere al catálogo de disposición y guía de archivo documental.
- 24 veces se denunció la fracción I sobre la normatividad aplicable al sujeto obligado.
- En 18 ocasiones la falta de información del Directorio de las personas servidoras públicas fracción VIII.
- En 14 ocasiones se denunció la fracción XIV referente a la Unidad de Transparencia.
- Con 11 denuncias sobre la información de las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados, fracción XLIII.
- Le siguen con 10 denuncias sobre la falta de información de metas y objetivos fracción IV.
- Finalmente se destaca con 7 denuncias la fracción III en la que se publica información sobre las facultades de cada área y la fracción XXXVI con 6 denuncias referente a los inventarios bienes inmuebles e inmuebles.

Vale la pena señalar las 7 denuncias de la que fue objeto el Tribunal Superior de Justicia 5 son referentes a las fracciones XV y XVI del artículo 126 de la Ley en la cual se establecen las obligaciones específicas del Poder Judicial y que se refiere a las versiones públicas de las sentencias y las listas de acuerdos. Todos estos casos se relacionan en la tabla a continuación:



Artículo- fracción de la denuncia	Temática	Número de veces denunciado
121obligaciones comunes - XLIX	El catálogo de disposición y guía de archivo documental	39
121obligaciones comunes - I	Normatividad aplicable	24
121obligaciones comunes - VIII	Directorio de las personas servidoras públicas	18
121obligaciones comunes - II	Estructura orgánica completa	14
121obligaciones comunes - XLIII	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.	11
121obligaciones comunes – IV	Metas y objetivos	10
126 obligaciones específicas del Poder Judicial – XV, XVI	Versiones públicas de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	5

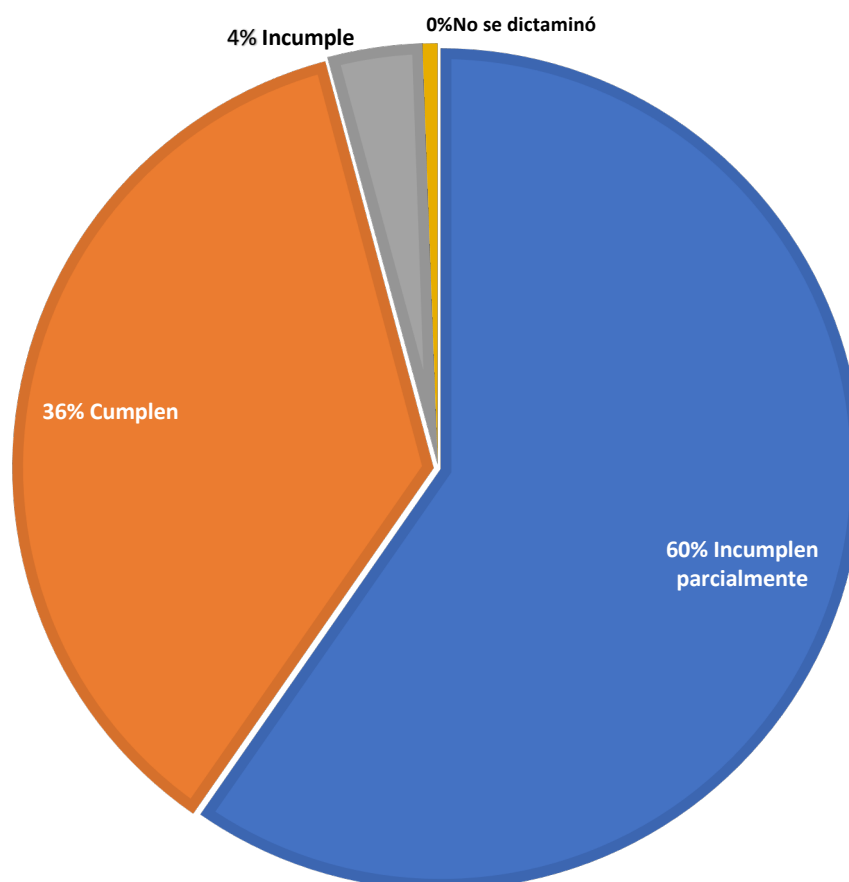
Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Dictámenes de denuncias 2024 por sentido de la resolución y ámbito

Conforme al sentido de los dictámenes entregados se observa que el **59.6%** (216 denuncias) **incumplen parcialmente**; en el **36%** (131 denuncias) **cumplen**; en 3.5% (131 denuncias) **no cumplen** y se presentaron dos denuncias en contra de entes que ya no aparecen en el Padrón de sujetos obligados vigente, por lo que no se les dictaminó.



SENTIDO DE LOS DICTÁMENES DE DENUNCIA



Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Con ello se aprecia que, **64%** se resolvió que las personas que denunciaron tenían la razón, faltaba información parcial o totalmente, por lo que su denuncia resultó fundada. En el **36%** restante el sujeto obligado sí tenía publicada la información de las obligaciones de transparencia denunciadas conforme a la normativa, pero la persona no la ubicó al momento de hacer su consulta.

Ahora bien, cuando se analiza la distribución por ámbito de las **362 denuncias** que se dictaminaron por primera vez en 2024, se observa que 132 de ellas, (el 36%), fueron para sujetos obligados del poder ejecutivo de la Ciudad de México. De ellas:



- 132 denuncias en contra de sujetos obligados de la administración pública central;
- 34 denuncias en contra de los Órganos Autónomos;
- 20 denuncias en contra de órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares;
- 8 denuncias en contra del Poder Legislativo;
- 7 denuncias en contra del Poder Judicial;
- 4 denunciaban fondos y fideicomisos;
- 2 denuncias en contra de Sindicatos y 2 Sujetos Obligados que no se dictaminaron y
- **153 denuncias**, la gran mayoría, se presentaron en contra de las **alcaldías**.

En la siguiente tabla se presentan desglosados por ámbito el número de denuncias remitidas a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación para su dictaminación; así como sentido de los dictámenes luego de la verificación que puede ser tres: el primero, **“cumple”** con la publicación de la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación y por lo tanto la denuncia ciudadana resulta infundada. El segundo sentido es, **“incumple parcialmente”** con la publicación de acuerdo con los Lineamientos y el tercer sentido posible en el dictamen es que **“no cumple”**.

Se aclara que en la tabla **se contabilizan 360 solicitudes** de dictámenes en lugar de las 362, debido a que dos denuncias en contra de entes que ya no aparecen en el Padrón de sujetos obligados vigente debido a que dos de ellos se extinguieron y otro cambio de naturaleza jurídica y de denominación, por tanto, no se pueden clasificar en ningún ámbito.

Dictámenes emitidos por sentido y por ámbito

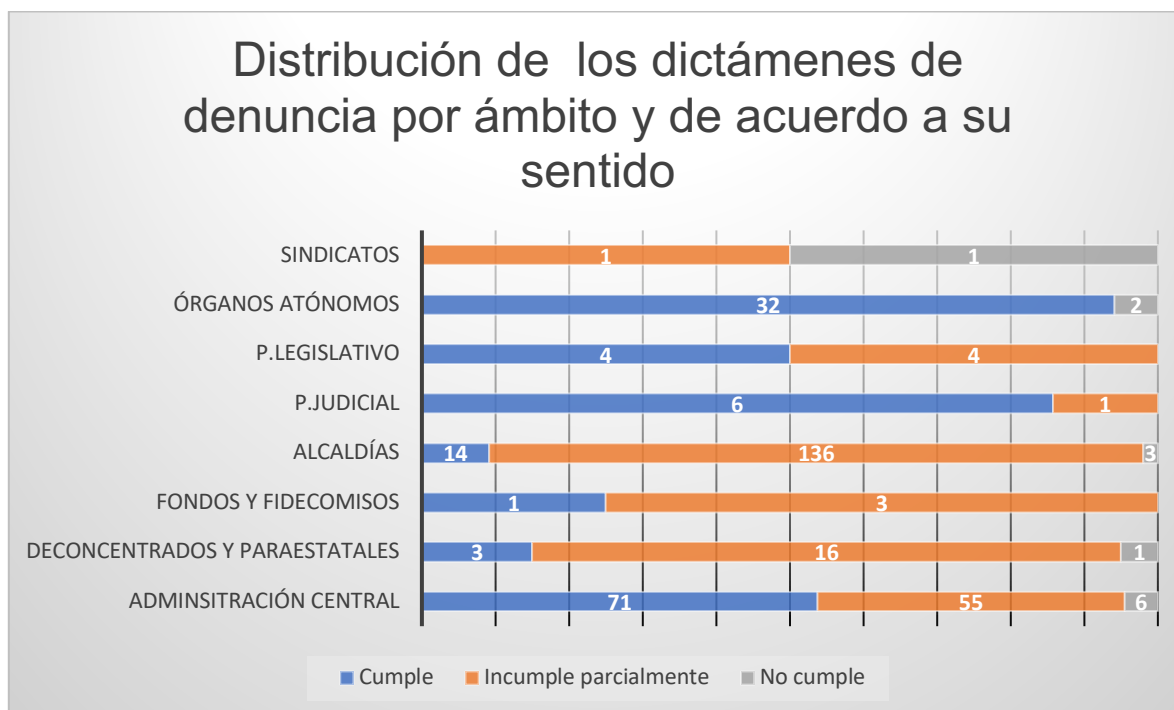
Ámbito	Denuncias remitidas a DEAAE para dictaminar	Cumple	Incumple parcialmente	No cumple
Administración Pública Central	132	71	55	6



Ámbito	Denuncias remitidas a DEAE para dictaminar	Cumple	Incumple parcialmente	No cumple
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares	20	3	16	1
Fondos y fideicomisos	4	1	3	0
Alcaldías	153	14	136	3
Poder Judicial	7	6	1	0
Poder Legislativo	8	4	4	0
Organismos Autónomos	34	32	0	2
Sindicatos	2	0	1	1
Total	360	131	216	13

Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

De los resultados plasmados en la gráfica anterior, destacan los dictámenes en los que la Dirección determinó que, efectivamente había **incumplimiento parcial o total de las obligaciones de transparencia denunciadas** en los ámbitos de las Alcaldías y en la Administración pública Central (60%) de los dictámenes dieron la razón a las personas.



Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



También resultan significativo que, de las **153 denuncias** en contra de las alcaldías, 139 (**91%**) hayan sido **fundadas** por incumplimiento parcial o total. La proporción en el Poder legislativo fue de 50%, en los desconcentrados y paraestatales de 85% y en el Poder Judicial (15%) confirmaron los vacíos de información detectados por las personas denunciantes.

En el otro extremo se observaron ámbitos en los cuales más de la mitad de las denuncias fueron **improcedentes**, es decir, que cuando el personal de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación verificó las obligaciones denunciadas encontró que la información estaba actualizada y publicada de acuerdo con la normativa vigente. Tal es el caso de los sujetos obligados del ámbito de los **órganos autónomos y de la administración pública central** que presentan el mejor porcentaje de cumplimiento con 95% y 54% respectivamente.

Sujetos obligados más denunciados en 2024

Los sujetos obligados de los que mayormente se solicitaron dictámenes por denuncias fueron: la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza con **18** ocasiones, la alcaldía Azcapotzalco con 17, Álvaro Obregón con 14 ocasiones, Xochimilco con 13, Benito Juárez 12 y la alcaldía Cuauhtémoc con 11 y el resto de las alcaldías se encuentran entre uno y 8 ocasiones que representan el 42.5%.

1.2 Dictámenes de cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto

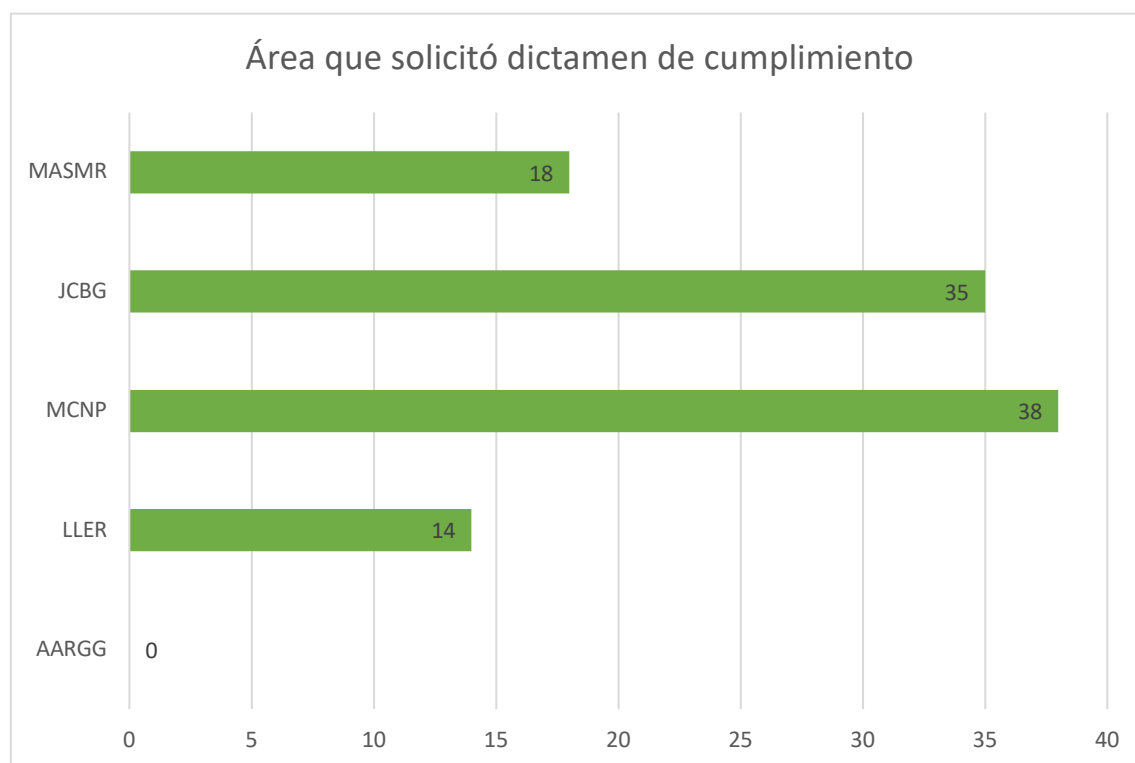
Tal y como se señaló líneas atrás, los dictámenes técnicos pueden ser resultado de la revisión del artículo o fracción denunciada por vacío de información para indicar si hubo o no incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia; o bien, para verificar si el sujeto obligado cumplió a cabalidad con lo que el Pleno del Instituto le instruyó, con relación a la publicación actualizada de la información y de conformidad con lo que establecen los Lineamientos Técnicos de Evaluación.



En este apartado se analizan las características de estos últimos dictámenes que se refieren al cumplimiento de las resoluciones emanadas del Pleno por parte de los sujetos obligados denunciados.

Distribución de los dictámenes de cumplimiento de acuerdo con el área que lo solicitó

En el 2024 la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación recibió la petición de dictaminar **105 denuncias para determinar el cumplimiento** de las resoluciones emitidas del Pleno del Instituto. A continuación, se encuentra una gráfica en la que se aprecia la distribución de acuerdo con el área que solicitó el dictamen.

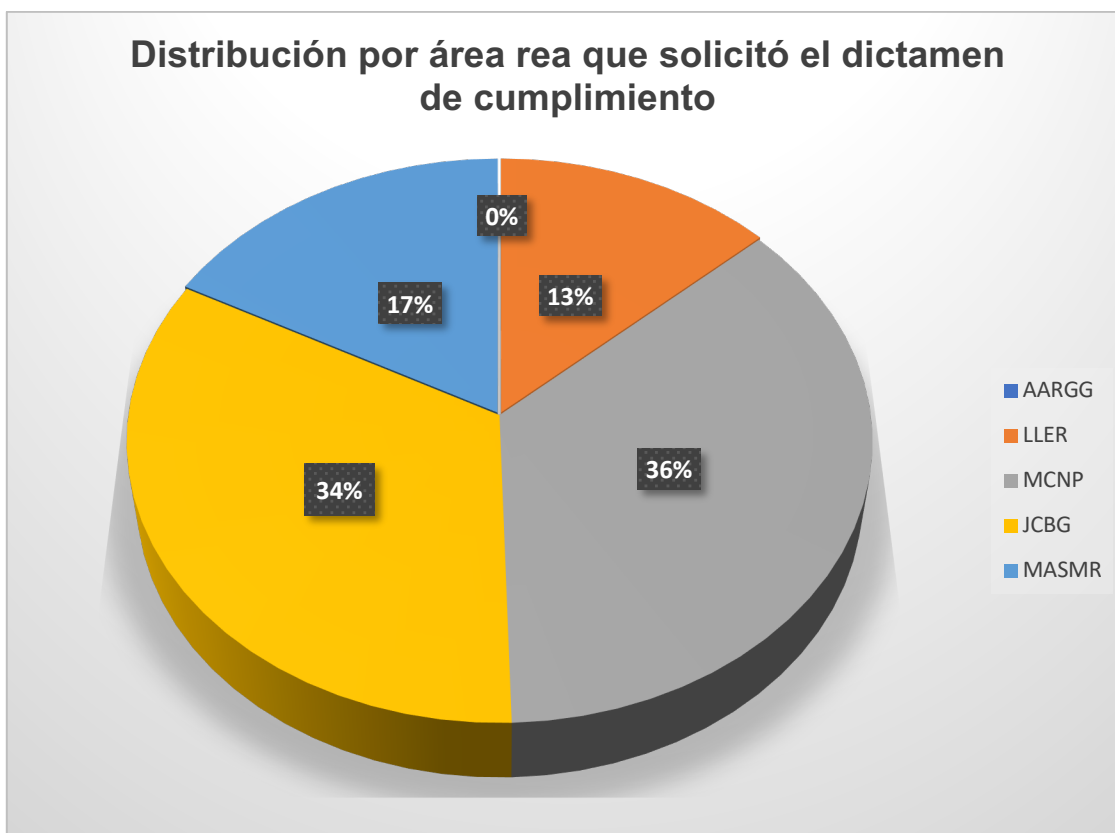


Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

La ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina encabeza las solicitudes de dictámenes de cumplimiento a las resoluciones del Pleno con 36%: le sigue la ponencia del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla



Gutiérrez con 33%; en tercer lugar, la ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín con el 17%; el 13% restante lo solicitaron la ponencia de la comisionada presidenta Laura Lizette Enríquez Rodríguez con el 13% y en esta ocasión no se tuvo solicitudes del Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García. En la gráfica precedente se puede observar el número de solicitudes de dictámenes de cumplimiento cada una de las áreas antes mencionadas.



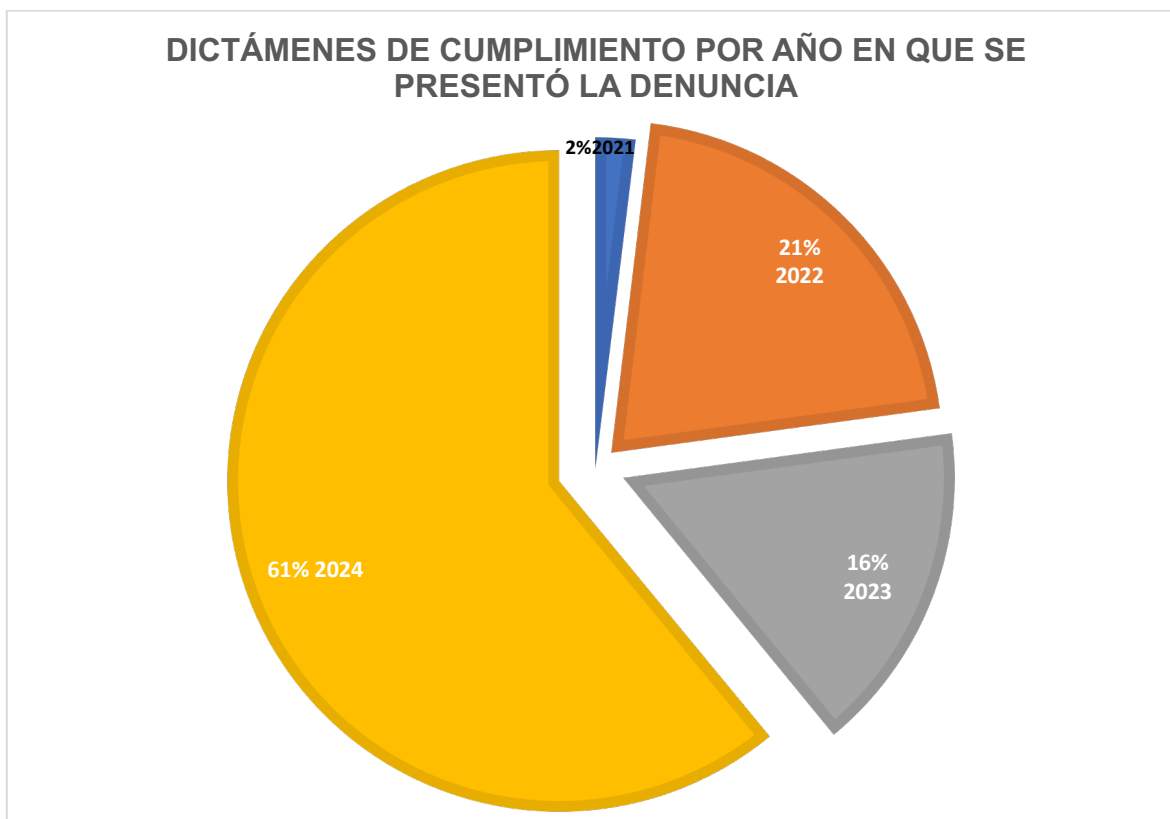
Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Distribución de los dictámenes de cumplimiento de acuerdo con el año en que se presentó la denuncia

Llama la atención que más de la mitad, es decir el **61%** de los dictámenes de cumplimiento a la resolución del Pleno en **denuncias presentadas en 2024**; otros 22 dictámenes (**20%**) eran sobre denuncias presentadas en el año **2022**; 17



dictámenes (**16%**) de cumplimiento eran de denuncias **de 2023** y sólo 2 dictámenes de cumplimiento (**2%**) eran de denuncias que presentaron las personas en **2021** los cuales solicitó dictaminar la ponencia del Comisionado Julio César Bonilla Gutiérrez a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.



Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Distribución de los dictámenes de cumplimiento por ámbito y sentido

En la siguiente tabla se puede apreciar el desglose de dictámenes de cumplimiento por ámbito y por el sentido que tuvo el dictamen y que a saber puede ser que derivado de la nueva revisión el sujeto obligado: 1) atendió con la instrucción del Pleno y cumplió con la publicación de la información que faltaba; 2) atendió parcialmente, porque aún y cuando publicó información, ésta es incompleta o no está actualizada de acuerdo con los que establecen los lineamientos y 3) no atendió



la instrucción del Pleno y sigue faltando información. En los casos 2 y 3 el dictamen se entrega con el sentido de “incumplió con la resolución del Pleno” ya que el Pleno siempre instruye publicar la información conforme a la normativa aplicable vigente.

Sentido de los dictámenes de cumplimiento a las resoluciones del Pleno del Info CDMX en los expedientes de denuncias de transparencia

Ámbito	Resoluciones remitidas a DEAAE para dictaminar	Dictámenes de incumplimiento	Cantidad de dictámenes de cumplimiento parcial	Cantidad de dictámenes de cumplimiento total
Administración Pública Central	9	1	1	7
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares	15	6	4	5
Fondos y fideicomisos	1	1	0	0
Alcaldías	73	23	28	22
Poder Judicial	2	0	0	2
Organismos Autónomos	2	0	1	1
Sindicatos	3	2	1	0
Total	105	33	35	37

Fuente: INFO CDMX, elaborada con base en los expedientes de dictámenes de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

Como se observa en tabla previa, el **36%** de los dictámenes de cumplimiento se determinó que los sujetos obligados efectivamente atendieron lo resuelto por el Pleno y cumplían con la publicación de la información actualizada y de acuerdo con los Lineamientos.

Por otro lado, en **33%** de los casos se determinó **incumplimiento parcial** y en el **31%** de los casos los **sujetos obligados no cumplieron** con lo determinado por el Pleno ya que en la verificación se encontró que persiste la falta en la publicación de la información.



Esto significa que más de la mitad de los dictámenes de cumplimiento (**64%**) la Dirección determinó que hubo **incumplimiento total o parcial a las resoluciones del Pleno**, por lo que será necesario que los sujetos obligados atiendan a cabalidad la instrucción que les da el órgano garante para solventar el agravio al derecho a saber de las personas en lo que respecta a los recursos y actividades que deben de publicar los entes públicos de la Ciudad de México como parte de sus obligaciones de transparencia.

2. Conclusiones, recomendaciones y líneas de acción

2.1 Conclusiones

La presentación de denuncias ciudadanas ante vacíos de información tuvo un gran dinamismo en 2024, prueba de ello es el incremento sustancial de 62% con relación a las del año previo, en el número de denuncias dictaminadas por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación como área técnica especializada en la verificación de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados en sus portales de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

A continuación, se presentan los principales hallazgos derivados de la sistematización y análisis de los dictámenes técnicos de denuncias elaborados por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en el ejercicio 2024:

- Se elaboraron **467 dictámenes técnicos de denuncias** que comparados con los 181 realizados en el ejercicio 2023 representan un incremento de 61.2%.
- De éstos 467 dictámenes, el **78%**, que significan 360 expedientes, fueron emitidos después de **verificar por primera vez**, los presuntos



incumplimientos de obligaciones de transparencia del ejercicio 2024. Los 105 dictámenes de denuncias restantes, es decir el **22%**, se refieren a la verificación del **cumplimiento de las resoluciones** emitidas del Pleno del Instituto.

De los **360 dictámenes de las denuncias del año 2024**

- El **artículo en más ocasiones denunciado fue el 121 de la Ley de Transparencia**, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En este artículo se enlistan, en las 54 fracciones que lo integran, las **obligaciones de transparencia comunes**, es decir, se refiere a la información que deben publicar en sus portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia todos y cada uno de los entes públicos de la Ciudad de México sin importar a qué ámbito pertenecen o cual sea su naturaleza jurídica. Este artículo 121 **aparece en 251 denuncias** que representan **el 70%** de los dictámenes técnicos elaborados.

Las obligaciones de transparencia **mayormente denunciadas** en 2024 fueron:

- En 39 ocasiones la fracción XLIX, que se refiere al catálogo de disposición y guía de archivo documental.
- 24 veces se denunció la fracción I sobre la normatividad aplicable al sujeto obligado.
- En 18 ocasiones la falta de información del Directorio de las personas servidoras públicas fracción VIII.
- En 14 ocasiones se denunció la fracción XIV referente a la Unidad de Transparencia.
- Con 11 denuncias sobre la información de las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados, fracción XLIII.
- Le siguen con 10 denuncias sobre la falta de información de metas y objetivos fracción IV.



- Finalmente se destaca con 7 denuncias la fracción III en la que se publica información sobre las facultades de cada área y la fracción XXXVI con 6 denuncias referente a los inventarios bienes inmuebles e inmuebles.

De acuerdo con el sentido del dictamen, **63%** casos se determinó que las denuncias **eran fundadas**, toda vez que, derivado de la revisión, se determinó que los sujetos obligados no tenían publicada la información o bien ésta no cumplía con todos los criterios que establecen los lineamientos. Solo en el **36%** de los casos las denuncias eran improcedentes porque en la verificación realizada por el personal de la Dirección, se constató que la información estaba publicada conforme lo indican los Lineamientos; sin embargo la sola presentación de la denuncia de vacíos de información por parte de las personas es evidencia, de aún y cuando la información se encuentra publicada, no parece fácil su localización para las personas que la consultaron por lo que vale la pena que se considere la mejora de la accesibilidad de la información por parte de los sujetos obligados.

Los sujetos obligados de los que más denuncias recibieron fueron: las alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza con **18** ocasiones, la alcaldía Azcapotzalco **con 17**, Álvaro Obregón con **14** ocasiones, Xochimilco con **13**, Benito Juárez **12 y** la alcaldía Cuauhtémoc **con 11** y el resto de las alcaldías se encuentran entre una y 8 ocasiones que representan el 42.5%.

De los **105 dictámenes** de las denuncias para verificar si el sujeto obligado cumplió con la instrucción del Pleno, se destaca lo siguiente:

- De acuerdo con el área que solicitó el dictamen de cumplimiento a las resoluciones del Pleno está la ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava encabeza con 36%; la ponencia del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez con 33%; Marina Alicia San Martín 17%; la comisionada presidenta Laura Lizette Enríquez Rodríguez con 13%



en esta ocasión el Comisionado Arístides Rodrigo Guerrero García no solicitó dictámenes.

- De acuerdo con el año en el que se presentaron originalmente las denuncias, el **61%** de los dictámenes de cumplimiento a la resolución del Pleno en denuncias presentadas en **2024**; otros 22 dictámenes (**20%**) eran sobre denuncias presentadas en el año **2022**; 17 dictámenes (**16%**) de cumplimiento eran de denuncias de **2023** y sólo 2 dictámenes de cumplimiento (**2%**) eran de denuncias que presentaron las personas en **2021**.
- De acuerdo con el sentido de los dictámenes de cumplimiento, el (**64%**) la Dirección **determinó que hubo incumplimiento total o parcial a las resoluciones del Pleno**, por lo que será necesario que los sujetos obligados atiendan a cabalidad la instrucción que les da el órgano garante para solventar el agravio al derecho a saber de las personas en lo que respecta a los recursos y actividades que deben de publicar los entes públicos de la Ciudad de México como parte de sus obligaciones de transparencia.

2.2 Recomendaciones

Se enfatiza la importancia de facilitar a las personas la presentación de denuncias ante vacíos de información pública. De esta manera, se alerta al órgano garante sobre la falta de información, y así proteger el derecho a saber sobre el quehacer público.

Una recomendación importante para los sujetos obligados, considerando lo analizado en el presente documento sobre los incumplimientos en las obligaciones de transparencia denunciadas, es, que se revise periódicamente toda la información publicada tanto en sus portales institucionales, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Esto asegurará que la información se encuentre, completa, correcta y actualizada, de acuerdo con los Lineamientos, lo cual evitará en un futuro, que se presenten denuncias de vacíos de información que resulten fundadas.



Asimismo, de las denuncias por presuntos vacíos de información que no resultaron fundadas, es importante que los sujetos obligados consideren que, aun cuando no existió incumplimiento, la sola presentación de las denuncias es indicativo de que las personas buscaron información y no la pudieron encontrar. Esto sugiere, a las personas no les resultó fácil encontrar en los portales institucionales, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por lo anterior, se deberían considerar acciones que faciliten la búsqueda de la información, publicándola de manera proactiva, con lenguaje claro y sencillo, en datos abiertos y formatos accesibles.

Se ponen disposición de las personas algunos materiales de apoyo y consulta resultado de las acciones que el Equipo de Estado Abierto ha avanzado desde el 2020, para hacer efectivo el derecho a saber y entender sobre los asuntos públicos como:

Guía con un lenguaje sencillo, que facilite a las personas la exigencia de su derecho a saber, tal y como lo es el **ABC | Denuncia vacíos de información pública** el cual se puede consultar en la página institucional quienes tengan interés en este material https://www.infocdmx.eorg.mx/images/biblioteca/2021/Denuncia-ABC_Version-electronica.pdf.

Además, las siguientes alternativas que el Equipo de Estado Abierto, desarrolló con el propósito de continuar con la facilitación de la presentación de denuncias:

- Para quienes tienen una cuenta de correo de Gmail solo tiene que dar clic en el siguiente **formulario en línea**: <https://forms.gle/cmuBveicdskzskDG8>
- Se puede descargar el documento en formato PDF editable. https://drive.google.com/file/d/1kFYZ1wn9VtXvHcEWVbL_GpFLJC_yrAVCJ/view?usp=sharing, llenarlo y enviarlo al correo denuncia@infocdmx.org.mx
- Para presentar físicamente la denuncia en la Unidad de Transparencia de cualquier sujeto obligado de la Ciudad de México, se desarrolló un **formato impreso** disponible en la siguiente dirección electrónica:



[https://drive.google.com/file/d/12079og3DSqCHDoRIq6kA82CN04F1qnZi/vi
ew?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/12079og3DSqCHDoRIq6kA82CN04F1qnZi/vi
ew?usp=sharing)

- Además, durante el año 2024 se realizaron una serie de asesorías técnicas especializadas (jornadas) en materia de cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Estas jornadas tuvieron el objetivo de acompañar a los sujetos obligados para mejorar su desempeño en lo que se refiere a la publicación de la información en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia. En estas jornadas de asesorías por ámbito se retomaron y revisaron en conjunto con los sujetos obligados las áreas de oportunidad detectadas en este Informe y evitar los vacíos de información.

2.3 Líneas de acción

En aras de continuar el avance del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025* en lo relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados establecido en el objetivo estratégico número seis del Plan, el Equipo de Estado Abierto desarrollará al menos estas dos líneas de acción:

- Se mantendrán las de asesorías técnicas especializadas tanto programadas (jornadas) como a petición de los sujetos obligados con el objetivo de acompañar y mejorar su cumplimiento en lo que se refiere a la publicación de la información en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- La segunda línea de acción se refiere a intensificar la difusión de las alternativas que pueden emprender las personas cuando buscan información pública y no la encuentran para que lo hagan del conocimiento del órgano garante a través de la interposición de una denuncia de estos vacíos de información. De esta manera estén en posibilidad de tener un ejercicio efectivo de su derecho de acceso a la información a través de la publicación completa y actualizada de la información pública gubernamental.



- El cumplimiento de esta última línea de acción pasa también por incorporar a actores aliados de la apertura institucional de la academia, iniciativa privada y de organizaciones sociales a participar en la difusión y en el propio ejercicio de este mecanismo para denunciar vacíos de información.



Anexos

Consulta a los dictámenes de denuncia elaborados por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en 2024 en la siguiente dirección electrónica del micrositio #EvaluaciónCDMX :

https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/denuncia_2024.php

Relación de dictámenes de denuncia elaborados en 2024 (Datos abiertos - Excel)

https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/denuncia/2022.06.30_DEAEE_Registro%20Denuncias%202019_2022.xlsx



ANÁLISIS DE VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2024

Info CDMX
Estado Abierto

@InfoCdMx
@Estado_Abierto

#EvaluaciónCDMX

En la elaboración de los dictámenes técnicos de denuncias y de este documento participaron: Sonia Quintana Martínez, Manuel Esparza Moreno, Anabel Mora Ruiz, Claudia Vázquez Pérez, Ulises Gregorio Pérez Fernández, Noel Castillo Jorge bajo la supervisión de María Soledad Rodrigo, Directora de Estado Abierto Estudios y Evaluación y coordinada por la Comisionada Ciudadana del INFO, María del Carmen Nava Polina.

Ciudad de México, 15 de enero de 2025.